INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 103/2019

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL I.P.S."

ID: 367.881.

ADENDA-ANEXO 1

CONTRATO N° 350/2020

LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.

AÑO 2020

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 350/2020

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de Diciembre del año 2.020, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Econ. Gerardo Javier Doria Carrón, C.I N° 1.554.051,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones**, Abog. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. N° 2.278.111,** ambos **conforme** a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.**, con RUC Nº 80000146-0, domiciliada en la calle Atilio Galfre y Calle 1 Nº 151 - Ruta Mariscal Estigarribia, Km. 9 ½ (San Lorenzo - Paraguay), representada por el **Señor Pablo Daniel Ibarrola Zárate**, con Cédula de Identidad Nº 2.086.548, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 172, de fecha 04 de octubre de 2.019, pasada ante el/la Esc. Gloria Beatríz Rivarola de Escurra, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA,** convienen la Adenda al Contrato Nº 350/2020, firmado el 23 **de noviembre** de 2020 y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución de Adjudicación Nº **093-018/20 de fecha 10 de Noviembre de 2020**, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE Nº 103/19**, **"ADQUISICON DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS" ID N° 367.881,** y de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Nº 040-007/17 de fecha 15 de junio de 2017, dictada por el Consejo de Administración del IPS y ampliada por la Resolución C.A. N° 049-007/2020 de fecha 30 de junio de 2020, regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** **RECTIFICAR** el Contrato Nº 350/2020, suscripta con la firma **LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.** en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE Nº 103/19, "ADQUISICON DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS" ID N° 367.881**, modificando el cuadro de Adjudicación del Contrato de acuerdo al siguiente detalle;

DONDE DICE:

LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.

Ítem	Cód. IPS	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA Incluido
75	10699	51161812-9996	TIOTROPIO BROMURO	Unidad	UNIDAD	600.000	1.200.000	Neumotropio 18	Paraguay	7.449	8.938.800.000
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaraníes Ocho Mil Novecientos Treinta y Ocho Millones Ochocientos Mil) IVA Incluido.-											**8.938.800.000**

DEBE DECIR

LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.

Ítem	Cód. IPS	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA Incluido
75	10058	51161812-9996	TIOTROPIO BROMURO	Unidad	UNIDAD	600.000	1.200.000	Neumotropio 18	Paraguay	7.449	8.938.800.000
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaraníes Ocho Mil Novecientos Treinta y Ocho Millones Ochocientos Mil) IVA Incluido.-											**8.938.800.000**

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificadas por este acto.

PABLO IBARROLA
APODERADO
LABORATORIO ETICOS CEISA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

Abg. Andrés Gubetich Mujoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 350/2020

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por una (1) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

CONTRATISTA	**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**
PABLO IBARROLA APODERADO LABORATORIO STICOS CEISA	Abg. Andrés Cubetich Moilli Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Andrés Cubetich Moilli
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

ETICOS

Laboratorio de Productos Eticos C.E.I.S.A.
Atilio Galfre 151 y Calle 1 - San Lorenzo, Paraguay
Tel.: (595 21)521 390 Fax: (595 21) 521 389
laboratorio@eticos.com.py - www.eticos.com.py

NOTA N° 530/20

San Lorenzo, de Diciembre de 2020

Señora
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
IPS
Presente:

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a quien corresponda, en el marco del proceso ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 103/19 " ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"*** con ***ID No.: 367881,*** a fin de expresar cuanto sigue: ----------

Que, adjuntamos a esta presentación, los siguientes documentos: ----------

+ ADENDA – ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 350/2020. ----------

+ Acción de Inconstitucionalidad promovida por LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS CEISA c/ Ley N° 6355, según AI N° 106, de fecha 26/05/2020. ----------

Sin otro particular motivo, saludole muy atentamente.

PABLO IBARROLA
APODERADO
LABORATORIO ETICOS CEISA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A. Y OTROS C/ LEY N° 6355 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS". N° 452 - AÑO 2020.----------

RECIBIDO 27-05-2020 Rocío Miralbá Fiscalizador

A.I. N°: 106.-

Asunción, 26 de Mayo de 2020.-

VISTO: El pedido de suspensión de efectos formulado por los **Abogados Pablo A. Debuchy** y **Martin Berton**, bajo patrocinio del Abogado Eduardo Gross Brown, en representación de la firma **LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.**, sus directores y accionistas **Oscar Vicente Scavone Rivas, Manuel Alberto Sobrado, Blas Ascario Vázquez Fleytas, Ricardo Rodolfo Kiriluk, Giovanna María Pía Scavone Giagni, Gustavo Pelizzari y Desarrollos Madereros S.A.**, de los artículos 1°, numeral 2, inciso a), 4° numeral 7, 13° y 21° de la Ley N° 6355 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", y ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, los mencionados recurrentes en el escrito de promoción de la acción solicitan la suspensión de efectos de los actos normativos atacados de inconstitucionales en base a lo dispuesto en el art. 553 del Código Procesal Civil.--------

Que, el Artículo 553 del C.P.C., dispone que *la interposición de la demanda no suspende los efectos de la ley, decreto, reglamento, acto normativo o disposición impugnada salvo cuando la Corte Suprema así lo dispusiere, a petición de parte, porque su cumplimiento podría ocasionar al reclamante un perjuicio irreparable. Dicha resolución se dictará de inmediato y sin substanciación.*----------

Que, en estas condiciones y estando cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 553 citado, procede hacer lugar a lo solicitado.----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE. Caden Brugada Huespe Notario Público Reg. 140-267 Asunción Paraguay

HACER LUGAR a la suspensión de efectos de los artículos 1°, numeral 2, inciso a), 4° numeral 7, 13° y 21° de la Ley N° 6355 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada.----------

ANOTAR y notificar.----------

Ante mí:

Dra. Gladys E. Bareiro de Módica
Ministra

Dr. ANTONIO FRETES
Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
Ministro

Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

PODER JUDICIAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARIA JUDICIAL I

Escaneado con CamScanner

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

05983df6c6b51030d64d48c478262a78

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1624673

Conste que el Proveedor LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A, con RUC 80000146-0, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Venc.	Fec. Activación	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	29-03-2017	29-03-2027	11-12-2019	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	22-02-1989			Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	14-09-2020	14-09-2021	14-09-2020	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	28-12-1983			Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	26-03-2020	30-04-2021	20-05-2020	Activo
007-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	19-08-2019	19-09-2019	16-08-2019	Histórico
008 - BALANCE GRAL. Y ESTADOS DE RESULTADO	19-04-2020	19-04-2021	03-06-2020	Activo
009 - IMPUESTO A LA RENTA - RESUMEN DE FACTURACION - IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL:	19-06-2020	19-06-2021	17-06-2020	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	16-06-2020	16-12-2020	16-06-2020	Activo
015 - CERTIF. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO	09-11-2020	11-12-2020	10-11-2020	Activo
036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	02-11-2020	02-12-2020	03-11-2020	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	16-06-2020	16-12-2020	16-06-2020	Activo
021 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	01-12-2020	31-12-2020		Inactivo
014 - CERTIFICADO REGISTRO GRAL. DE QUIEBRAS	03-11-2020	03-12-2020	04-11-2020	Activo
013 - CERTIFICADO DE NO HALLARSE EN INTERDICCION JUDICIAL	03-11-2020	03-12-2020	04-11-2020	Activo
100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA.	26-08-2020		27-08-2020	Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	09-07-2020	31-01-2021	12-08-2020	Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	16-10-2019		21-01-2020	Activo
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	10-03-2009			Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)			
Estado Inscripción IPS:	SI	Fecha Alta AOP:	27-07-1984
Cantidad de Empleados:	363	Situación:	Está al Día

Firma del Representante Legal

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

05983df6c6b51030d64d48c478262a78

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1624673

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

PABLO IBARROLA
APODERADO
LABORATORIO ETICOS CEISA

Firma del Representante Legal

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
IBARROLA ZARATE
PABLO DANIEL

FECHA DE NACIMIENTO
25-09-1984

SEXO
Masculino

LUGAR DE NACIMIENTO
ASUNCION

FECHA DE VENCIMIENTO
23-05-2021

2086548

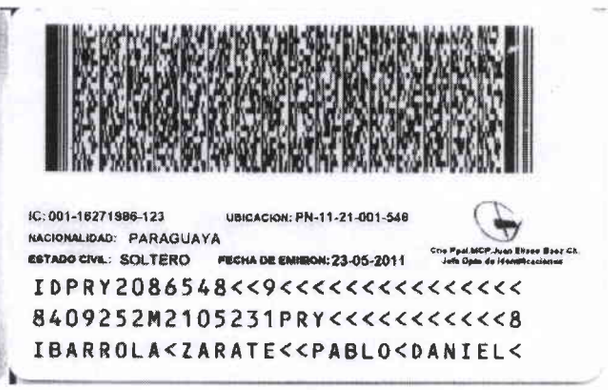

IC: 001-16271986-123 UBICACION: PN-11-21-001-548
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: SOLTERO FECHA DE EMISION: 23-05-2011
Cnel Pol MCP Juan Eliseo Baez Ch.
Jefe Dpto de Identificaciones

IDPRY2086548<<9<<<<<<<<<<<<<<<
8409252M2105231PRY<<<<<<<<<<<8
IBARROLA<ZARATE<<PABLO<DANIEL<

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.
Caden Brugada Vuespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

PABLO IBARROLA
APODERADO
LABORATORIO ETICOS CEISA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A. Y OTROS C/ LEY N° 6355 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS". N° 452 - AÑO 2020.----------

A RECIBIDO 27-05-2020 Rocio Misiché Fiscalizador

A.I. N°: 106.-

Asunción, 26 de mayo de 2020.-

VISTO: el pedido de suspensión de efectos formulado por los **Abogados Pablo A. Ibarrola y Martin Berton**, bajo patrocinio del Abogado Eduardo Gross Brown, en representación de la firma **LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.**, sus directores y accionistas **Oscar Vicente Scavone Rivas, Manuel Alberto Sobrado, Blas Asterio Vázquez Fleytas, Ricardo Rodolfo Kiriluk, Giovanna María Pia Scavone Giugni, Gustavo Pelizzari y Desarrollos Madereros S.A.**, de los articulos 1°, numeral 2, inciso a), 4° numeral 7, 13° y 21° de la Ley N° 6355 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", y ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, los mencionados recurrentes en el escrito de promoción de la acción solicitan la suspensión de efectos de los actos normativos atacados de inconstitucionales en base a lo dispuesto en el art. 553 del Código Procesal Civil.--------

Que, el Articulo 553 del C.P.C., dispone que *la interposición de la demanda no suspende los efectos de la ley, decreto, reglamento, acto normativo o disposición impugnada salvo cuando la Corte Suprema así lo dispusiere, a petición de parte, porque su cumplimiento podría ocasionar al reclamante un perjuicio irreparable. Dicha resolución se dictará de inmediato y sin substanciación.*----------

Que, en estas condiciones y estando cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 553 citado, procede hacer lugar a lo solicitado.----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

HACER LUGAR a la suspensión de efectos de los articulos 1°, numeral 2, inciso a), 4° numeral 7, 13° y 21° de la Ley N° 6355 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada.----------

ANOTAR y notificar.----------

Ante mí:

Dra. Gladys E. Bareiro de Módica
Ministra

Dr. ANTONIO FRETES
Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
Ministro

Abog. Julio C. Pavón Martinez
Secretario

PODER JUDICIAL · CORTE SUPREMA DE JUSTICIA · SECRETARIA JUDICIAL I

PABLO IBARROLA
APODERADO
LABORATORIO ETICOS CEIS

Escaneado con CamScanner

Itaú

Asunción, 01 de Diciembre del 2020

Es copia fiel del original cotejado
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presente

Nos dirigimos a ustedes a pedido de nuestro cliente **LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS S.A.** con **documento N° 80000146-0** a fin de informar que opera con nuestra Institución Bancaria en los siguientes productos:

CUENTA CORRIENTE MONEDA LOCAL NRO 0000000700001066 desde el 25/06/2002

Expedimos la presente referencia en carácter informativo no asumiendo el banco responsabilidad alguna por el uso que se le asigne posteriormente.

Esta nota tiene una validez de 30 días a partir de la fecha de emisión.

Atentamente,

GABRIELA BRUGUELI
Ref. 561-B
VIANA SOLOAGA
Ref. 161-A

Banco Itaú Paraguay S.A

PABLO IBARROLA
APODERADO
LABORATORIO ETICOS CEISA

ITAÚ Jurídico por texto

Texto previamente aprobado por Jurídico Itaú.